Documentación que se adjunta, por cuadruplicado ejemplar:

1. Memoria acreditativa de la necesidad de completar la ayuda recibida y boletines de cotización del personal a la Seguridad Social.
2. Presupuesto, conforme a lo señalado en el apartado 2.º del punto segundo de la presente convocatoria.
3. Certificaciones de las autoridades competentes e informe de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, correspondiente acreditativas de la necesidad de completar la ayuda recibida.
4. Declaración del Director o responsable de la Guardería en la que se haga constar:

4.1 Que todos los niños asistidos en la misma son hijos de madres trabajadoras o de trabajadores por cuenta ajena que carezcan de personas de su familia que los atiendan.
4.2 Que la Guardería no percibe de otros Organismos subvenciones de sostenimiento por niño/año, superiores a 15 000 pesetas anuales.
4.3 Que permanece abierta, como mínimo, durante once meses al año y por un período de tiempo no inferior a ocho horas diarias.
4.4 Que facilita media pensión (comida) a los niños asistidos, con servicios de cocina propia.
4.5 Que imparte enseñanza pre-escolar y/o atiende a lactantes.
4.6 Que dispone de personal y/o medios sanitarios y asistenciales.
4.7 Que está en situación regularizada con respecto al pago de las cuotas de la Seguridad Social del personal que presta servicios en la Guardería.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

31784 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 16.225; nombre, «María Teresa»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 39, y términos municipales, Suances y Santillana del Mar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Santander, 17 de octubre de 1983.—El Director provincial, Pedro Hernández Cruz.

31785 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1983, de la Dirección Provincial de León, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 14.150; nombre, «Rey»; mineral, carbón (recurso Sección D); cuadrículas, 9, y términos municipales, Bembibre y Toreno del Sil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 20 de octubre de 1983.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

31786 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 1840 SF.*

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 1840 S4, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «John Deere», modelo 1840 SF, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 62 (sesenta y dos) CV.
3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 16 de septiembre de 1983.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«John Deere».
Modelo	1840 SF.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«John Deere Ibérica, S. A.», Getafe (Madrid).
Motor: Denominación	John Deere, modelo 4239 DCE 03.
Combustible empleado	Cas oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (ºC)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia.*

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza

Datos observados	57,0	2.034	540	199	22	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	61,8	2.034	540	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios.*

a) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	60,5	2.500	664	220	22	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	65,6	2.500	664	—	15,5	760